

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de diciembre de 2011 con el N° 11-169491-00000-0000, el señor Guillermo Silva Castañeda, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS Y PROCESO DE OBTENCIÓN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, habiéndose presentado oposición por parte de la señora María Enilde Gutiérrez Lemus, la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13819, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N°11-169491-00010-0000 del 18 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 3, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Oposición presentada.

La sociedad opositora señala que la solicitud presentada pretende obtener patente para un probador de fragancias y aromas y su proceso de obtención, ya comprendidos en la técnica divulgada en la patente de modelo de utilidad CO 10-144125, vigente desde el 18 de noviembre de 2010 hasta el 18 de noviembre de 2020 y que lleva como título “Muestra para prueba de fragancias y cosméticos”; la cual, según el Opositor conserva la misma identidad con el objeto de la presente invención. Y solicita que dicha anterioridad sea tenida en cuenta al momento de realizar el examen de patentabilidad.

Frente a tales argumentos, el solicitante aclara que el modelo de utilidad con el cual se pretende afectar la presente solicitud, reclama un cuerpo de dos láminas de celofán con orejas que contiene una sustancia o producto cosmético de muestra en su interior, el cual puede ser polvo, líquido o fragancia y donde una de las láminas tiene adhesivo para pegarse a una revista, periódico o envase y que dicho artículo no es ni meramente similar a la solicitud que se está presentando, puesto que ésta última, reclama un material de polipropileno tratado para anclaje de tintas, una fórmula pegante para tratado de polipropileno y se caracteriza además por una composición de encapsulado para aromas, nunca antes conocida en el estado de la técnica; lo cual se diferencia de la bolsa de celofán presentada en el documento que refiere el Opositor. Así mismo, se observa que el documento citado por la sociedad opositora no afecta la novedad del objeto reclamado.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado, los argumentos presentados por la sociedad opositora no prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza.

6.2. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de superar los inconvenientes que se presentan con el uso de probadores de fragancias adheridos a material publicitario. Para resolver este problema técnico se presenta un probador de fragancias, compuesto por varias capas planas tratadas con solventes, químicos, tintas, pegantes y fragancias que por medio de una etiqueta muestra un olor característico; como elementos para probar en repetidas ocasiones fragancias y aromas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2011/068850	"Scented label"	09/Junio/2011
D2	US 5,391,420	"Fragrance-laden pouch samples and process for their manufacture"	21/Febrero/1995

El documento D1¹ divulga una etiqueta perfumada, su método de producción y su uso. Dicha etiqueta se compone de una capa base, una capa termoplástica perfumada y una capa de barrera protectora desmontable, que bloquea la liberación del aroma de la capa de termoplástico hasta que el consumidor desee percibirla. (Resumen).

El documento D2² divulga una bolsa herméticamente cerrada, para muestras de perfume similares a etiquetas; con su superficie superior impresa y su superficie inferior adherible sensible a la presión. La superficie inferior adhesiva, puede ser empleada para unir las etiquetas a las páginas de una revista u otro medio de correo, que proporcione un método eficiente de distribución en masa de muestras de perfume. La fragancia es almacenada en un artículo de liberación de perfume, tal como un polímero dopado curado por radiación ultravioleta, o un gel de polímero celulósico modificado cargado de fragancia; alcohol etílico, aceite de fragancia, un antioxidante y agua, rodeado por dos capas de barrera impermeables selladas. También se da a conocer un método de fabricación de las etiquetas soportadas, de tal manera que pueden ser enrolladas y fácilmente desprendidas para una aplicación rápida y precisa sobre las páginas de publicidad. (Resumen).

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2011068850A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20110609&DB=&&locale=en_EP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5391420A&KC=A&FT=D&ND=&date=19950221&DB=&&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Probador de fragancias y aromas para utilización repetida caracterizado porque...” (Ver página 8 del radicado N° 11-169491-00010-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Probador de fragancias y aromas caracterizado para utilización repetida caracterizado porque comprende:	Etiqueta perfumada sensible a la presión compuesta por: (Pág. 2, Párr. 6).	Una bolsa herméticamente cerrada, para muestras de perfume similares a etiquetas. (Resumen).
una base de polipropileno adhesivo	Una capa base, (Pág. 2, Párr. 6). Los materiales sensibles a la presión o capa base puede ser un solo componente o una estructura multicomponente. Los materiales adecuados incluyen, pero no se limitan a: cloruro de polivinilo (PVC), poliestireno, polietileno, PETG (polímero de PET modificado con glicol), películas base de la familia de las poliolefinas la cuales proveen un amplio rango de características físicas y de desempeño (Pág. 4, Párr. 12).	Un miembro de película de barrera inferior; (Col. 13, línea, reiv. 1). Un miembro de barrera preferido es un laminado de polietileno/nylon/polietileno, alternativamente, puede ser un laminado de dicloruro de polividileno (PVDC)/nylon/polietileno o cualquier tipo de papel y/o polímero laminado que tenga un elemento tal como polietileno en su lado superior de sellado térmico y que tiene un elemento que actúa como una barrera impermeable a los aceites de fragancia y oxígeno. (Col 5, líneas 38 a 54). En una forma de realización importante de la invención, el elemento de barrera es transparente. (Col 5, línea 55 a 56).
de entre 50 a 55 micras de calibre	No mencionado	No mencionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

un material pegante	Las capas de la presente etiqueta pueden contener opcionalmente uno o más capas de unión de, por ejemplo, un aglutinante o adhesivo, por ejemplo, un plástico de adhesión. (Pág. 6, Párr. 16).	Una alternativa para sellar las películas superior e inferior es con adhesivo sensible a la presión u otro adhesivo, eliminando así la necesidad de sellado por calor. Este método es eficaz, sin embargo, sólo con adhesivos que impiden que la fragancia se escape a través de la junta de adhesivo sobre un período de tiempo. (Col. 9, líneas 9 a 15).
con pirrolidona	No mencionado	No mencionado
una composición para aroma encapsulado	Una capa de termoplástico perfumado aplicada a la superficie superior de la capa base (Pág. 2, Párr. 6).	Un polímero cargado de fragancia que comprende, entre 10 a 40 % en peso, de un aceite de fragancia, (Col. 13, líneas 19 a 20, reiv. 1),
una cubierta transparente de polipropileno sin adhesivas	y una capa de barrera extraíble, de protección aplicadas (Pág. 2, Párr. 6). Cualquier polímero adecuado puede ser usado en el material de barrera. Por ejemplo, puede estar compuesta de tereftalato de polietileno (PET), tereftalato de polietileno amorfo (APET), copolímeros de olefinas cíclicas (COC), nilón, poliamida (PA), la poliamida amorfa (APA), polímeros cristalinos líquidos (LCP), copolímeros de alcohol de vinilo de etileno (EVOH), óxido de silicio (SiOx) o alcohol polivinílico (PVOH). (Pág. 5, Párr. 15).	Una película superior que forma una barrera hermética cuando se une a la barrera inferior formando un recinto; (Col. 13, líneas 14 a 16, reiv. 1). Una forma de realización preferida es que la película superior sea un laminado de papel/polietileno/laminado metálico/polietileno (Col. 6, líneas 41 a 44).
de 46 micras de calibre con orientación biaxial,	No mencionado	No mencionado

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un producto para presentar muestras de fragancias, que pueda ser adherido a la superficie de una revista o catálogo con el fin de acercar al usuario potencial al producto de su interés. (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

documentos D1 y D2 consiste en que estos no especifican el calibre de los laminados base y superior; al igual que la adición de pirrolidona al adhesivo.

El efecto que se logra al incluir pirrolidona al adhesivo es mejorar el desempeño del mismo de tal manera que la cubierta de la etiqueta puede ser removida varias veces sin que se pierda la capacidad de adhesión de la etiqueta y la especificación del calibre de las películas base y cubierta permiten emplear el producto en aplicaciones donde va a estar sometida a esfuerzos específicos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 o D2, para conseguir un probador de fragancias que resista los esfuerzos a los que va a estar sometido y que permita abrir y cerrar varias veces la capa de cubierta sin que pierda su capacidad de adhesión en pocas pruebas?”

Los documentos D1 y D2 no mencionan un calibre específico para las películas empleadas como base o cubierta, sin embargo, D1 se refiere a que las características de los materiales juegan un papel importante en la selección de la película y pueden ser diferentes para cada tipo de envase o de la aplicación de etiquetado que se requiera. (Col. 4, Párr. 12), de tal manera que para un técnico medianamente versado en la materia la selección del material y de sus calibres puede hacer parte de la tarea habitual de optimización de envases. Por otra parte, es conocimiento del técnico medianamente versado en la materia, que la pirrolidona es ampliamente conocida en aplicaciones de adhesivos dada su facilidad en la formación de películas adhesivas ⁽³⁾ y además que los adhesivos adecuados para estas aplicaciones consisten en una mezcla de acrilato de pirrolidona/acetato de vinilo ⁽⁴⁾.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir pirrolidona al adhesivo para mejorar su desempeño y seleccionaría el material y calibre de las películas base y de cubierta en el producto del documento D1 o D2, llegando así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un proceso de optimización, lo cual hace parte de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en el campo etiquetas y/o envases.

³<http://www.quiminet.com/articulos/que-es-la-polivinil-pirrolidona-30315.htm>

⁴http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4880690A&KC=A&FT=D&ND=&date=19891114&DB=&&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En relación con el argumento del solicitante en cuanto a que *“El antecedente correspondiente a la patente WO 2011/068850 A1 hace mención de una etiqueta perfumada que se compone según la descripción y figuras de tres componentes: Una capa base (...), una capa termoplástica perfumada (...) y una capa de protección (...), pero no hace especificación alguna de los componentes de estas tres capas o componentes.”* -Subrayado fuera de texto-, es válido aclarar que dicho antecedente, aquí llamado D1, aunque no especifica un solo material para las películas que conforman la etiqueta, si presenta un grupo de materiales que comúnmente son útiles en estas aplicaciones, toda vez que divulga que: Los materiales sensibles a la presión o capa base pueden ser de un solo componente o una estructura multicomponente, dichos materiales incluyen, pero no se limitan a: cloruro de polivinilo (PVC), poliestireno, polietileno, PETG (polímero de PET modificado con glicol), películas base de la familia de las poliolefinas la cuales proveen un amplio rango de características físicas y de desempeño (Pág. 4, Párr. 12) y que para material de barrera, puede ser usado cualquier polímero adecuado, por ejemplo, tereftalato de polietileno (PET), tereftalato de polietileno amorfo (APET), copolímeros de olefinas cíclicas (COC), nilón, poliamida (PA), poliamida amorfa (APA), polímeros cristalinos líquidos (LCP), copolímeros de alcohol de vinilo de etileno (EVOH), óxido de silicio (SiOx) o alcohol polivinílico (PVOH). (Pág. 5, Párr. 15). De tal manera, que la elección de un material para la base y la cubierta de la etiqueta, hacen parte de la práctica habitual de un técnico medianamente versado en la materia.

Con base en el argumento del solicitante acerca de que *“El antecedente de la patente U.S 5 391 420 de 1995 se hace mención de receptáculos de fragancias y métodos para su producción. (...) el antecedente mencionado se refiere más particularmente a la composición fragante y a la estructura de capas para el reservorio del aroma, sin ninguna mención al método para obtenerlo.”*, esta Oficina se permite aclarar que dicho antecedente, no especifica un solo material para las capas de la etiqueta, pero si divulga varias opciones de materiales aplicables, además divulga que el encapsulado de fragancia consiste en un polímero cargado de fragancia, donde dicho polímero es una celulosa modificada, seleccionada del grupo que consiste de etil celulosa, metil celulosa, carboximetil celulosa, sal de sodio de carboximetil celulosa, y mezcla de ellas. (Col 13, líneas 27 a 31, reiv.2). Y presenta un método de fabricación de la etiqueta, el cual se diferencia de la presente invención en que este no especifica la forma y condiciones de encapsular la fragancia en el polímero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 4 y 5, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 3, por carecer de nivel inventivo como se explicó anteriormente.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por señora María Enilde Gutiérrez, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"

Clasificación IPC: A45D 33/22, A61K 8/30, B32B 9/00.

Reivindicación(es): 4 y 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-169491-00010-0000.

Titular(es): GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA.

Domicilio(s): Bogotá, Colombia.

Inventor(es): Guillermo Silva Castañeda.

Vigente desde: 09 de diciembre de 2011

Hasta: 09 de diciembre de 2031.

ARTÍCULO TERCERO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 3, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:920

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 11-169491

ARTÍCULO CUARTO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Guillermo Silva Castañeda, y a la(s) sociedad(es) opositora(s) María Enilde Gutiérrez, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Ene 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
patent@tmtamayo.net

Doctor(a)
MARIA EMILDE GUTIERREZ LEMUS
emilie33@hotmail.com

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez